



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



# DEJANDO HUELLAS EDUCANDO Y CONCIENTIZANDO SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA



**Coordinador: Solcar Subero**

**Ley 21.020**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



# Ley 21.020

- En el mes de agosto del 2017, se promulgó la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, que contempla 38 artículos, donde se establecen las condiciones, deberes y derechos por parte de las personas respecto a las mascotas, así como las responsabilidades que debemos tener los chilenos y chilenas con nuestros animales de compañía.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



# Ley 21.020

La Ley N° 21.020 regula:

- ❖ Las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía.
- ❖ Proteger la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable.
- ❖ Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, mediante el control de la población de mascotas o animales de compañía.
- ❖ La responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad causados por mascotas o animales de compañía.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



# Ley 21.020

- Los objetivos de esta ley abarcan el establecimiento de las obligaciones de los dueños de mascotas; la protección la salud y el bienestar animal; la protección de la salud pública; y, la regulación de las responsabilidades de los daños provocados por acción de los animales de compañía.

# Estructura de la ley

I.- Objetivos y definiciones

II.- De las atribuciones de los órganos de la Administración del Estado para el fomento de la tenencia responsable de las mascotas

III.- De la responsabilidad en la tenencia de mascotas o animales de compañía.

IV.- De los centros de mantención temporal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN

# Estructura de la ley



V.- De la venta, crianza y exposición de las mascotas

VI.- De las infracciones y sanciones

VII.- De la acción especial

VIII.- Disposiciones Generales





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AYSÉN



# 1.- El dueño del animal está obligado a su adecuada identificación e inscripción

En una plataforma informática a cargo del Ministerio del Interior.

**Mascota Protegida** | Comprobante de Existencia para registro con microchip  
Mascotas y Animales de Compañía

\*Pegue aquí la etiqueta microchip\*

**DATOS ANIMAL**

Nombre: \_\_\_\_\_ Especie:  Perro  Gato  
Sexo:  Macho  Hembra Raza: \_\_\_\_\_  
Esterilizado:  SI  No Color: \_\_\_\_\_  
Fecha nacimiento (DD/MM/AAAA): \_\_\_\_\_ Tipo de procedimiento:  Implantación  Verificación  
Modo de obtención:  Recogido  Reubicación  Regalo  Nacido en casa  Compra  
(\*si su mascota es adoptada marque recogido o reubicado)  
Razón Tenencia:  Compañía  Asistencia  Terapia  Trabajo  Seguridad  Deporte  Exposición  
 Reproducción  Caza

**DATOS MÉDICO VETERINARIO** \* En el caso del Tipo de procedimiento 'Verificación', los datos pueden ser de un Técnico Veterinario.

Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  Médico Veterinario  Técnico Veterinario  
Comuna: \_\_\_\_\_ Fecha procedimiento: \_\_\_\_\_

Firma y Timbre

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administraciones  
Chile



# 1.- El dueño del animal está obligado a su adecuada identificación e inscripción

Es obligación de cada propietario, identificar a su mascota, a través de la implantación de un chip, que consta de 15 dígitos y registrarla en la página web [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl), donde los dueños deben ingresar los datos de sus mascotas, utilizando la clave única que debe ser solicitada en el Registro Civil.





# 1.- El dueño del animal está obligado a su adecuada identificación e inscripción

Los documentos mínimos para respaldar la información requerida y para que el Registro sea una herramienta útil y fidedigna, se pueden conocer en la página [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl), de modo que la ciudadanía se informe sobre cómo proceder para cumplir con la ley e inscribir a todas las mascotas que tengan bajo su responsabilidad



## 2.-Alimentación, manejo sanitario y cumplimiento

Un dueño responsable establece la ley 21.020 que se debe garantizar 2 veces al día comida sana a las mascotas, agua limpia, vacunar y desparasitar periódicamente a los animales de compañía y esterilizar para evitar la sobrepoblación.





## 3.- Extravío

Al estar los animales asociados a una persona encargada de su tenencia responsable, en caso de extravío, el animal puede ser devuelto a su dueño.





## 4.- Eutanasia

En ningún caso se podrá utilizar el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal. Esto queda estipulado explícitamente en la ley 21.020





## 5.-Funcion de los Municipios

Los municipios tendrán la facultad de rescatar a los animales que no cuenten con una correcta identificación, entregándolos a organizaciones promotoras de la tenencia responsable.





## 6.-Ordenanza Municipal

Los municipios tendrán que crear una ordenanza municipal donde se establecerán las multas y sanciones; que se les aplicara a las personas que cometan algún maltrato animal que este estipulado dentro de la ley 21,020 o la misma ordenanza.





## 7.-Animal potencialmente peligroso

Es la denominación que algunas legislaciones utilizan para nombrar a determinadas razas de perros que son consideradas potencialmente peligrosas por sus atributos físicos: agresividad en ataque y defensa, resistencia al dolor, junto con gran tenacidad. Estas razas son fruto de cruces en busca de perros de pelea, defensa, ataque, guarda, custodia y vigilancia.





## 8.-Centro de mantención temporal de las mascotas

Es el establecimiento con la infraestructura adecuada, destinado a la mantención temporal de mascotas o animales de compañía sin dueño o abandonados, con el objeto de recuperarlos y reubicarlos al cuidado de un dueño, pudiendo ser una entidad privada o un servicio público.





## Título VIII Ley 21.020

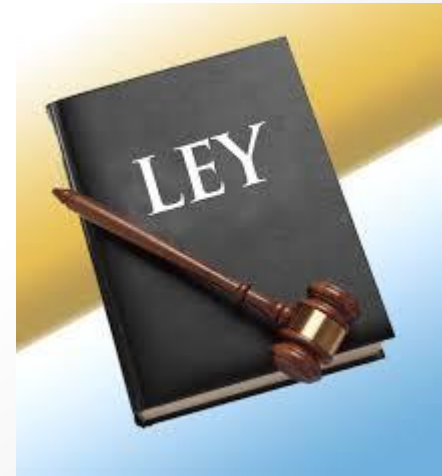
En la ley 21.020 de tenencia responsable de animales compañía; el artículo 25° establece que si existen locales de venta o crianza de mascotas estas estén a cargo de un veterinario.

De igual forma si venden especies caninas que sean consideradas como potencialmente peligrosas deberán inscribirse en el registro nacional de criadores y vendedores de animales potencialmente peligrosos de la especie canina a que se refiere el artículo 15.

En la comuna de Chile Chico, no se registran locales que realizan este tipo de ventas por lo tanto no se aplicara esta normativa.

# Importancia de la ley

La importancia de la Ley de Tenencia Responsable, es principalmente contar con una herramienta legislativa que nos permita reglamentar acerca de las medidas que la población nacional debiera respetar al momento de adquirir un animal de compañía” De esta forma, no sólo se velará por el bienestar de los animales, sino que también por la seguridad de éstos y del entorno





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CHILE CHICO  
REGIÓN DE AISEN



# Gracias por su atención